

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de junio de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 242

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00367-00
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ C.C. 39684279
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit 8001443313 y PROTECCION S.A. Nit 8001381881
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002788357 y No. 469030002813948; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PROTECCION S.A. y COLPENSIONES por el valor de \$1.000.000 cada una, suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 04), de igual forma se encuentra que existe depósito judicial No. 469030002911916 por valor de \$500.000, suma que corresponde a parte de las agencias de derecho de recurso de apelación fijadas en segunda instancia. (fl. 01 índice digital 11)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existen a favor del demandante títulos judiciales No. 469030002788357 de fecha 10/06/2022 por valor de \$1.000.000, No. 469030002813948 de fecha 23/08/2022 por valor de \$1.000.000 y No. 469030002911916 de fecha 14/04/2023 por valor de \$500.000, depósitos judiciales que serán entregados al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 287 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002788357 de fecha 10/06/2022 por valor de \$1.000.000, No. 469030002813948 de fecha 23/08/2022 por valor de \$1.000.000 y No. 469030002911916 de fecha 14/04/2023 por valor de \$500.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificada con la C.C. No. 31.644.807 y T.P. No. 128.416 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

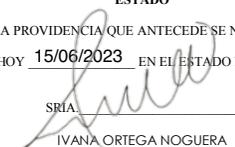
La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-367

Idon

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>15/06/2023</u> EN EL ESTADO No. <u>96</u>
SRIA.  IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria